



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DECIMOSEGUNDO.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES TITULARIDAD DE UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RÍO A FAVOR DE VITALIA SOL, S.L.

ANTECEDENTES

Primero.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2007 acordó aprobar los Pliegos de cláusulas jurídicoadministrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en el concurso mediante la modalidad de procedimiento abierto para la adjudicación de <<DERECHO DE SUPERFICIE DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN Y EXPLOTACION DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>

Segundo.- Efectuada la licitación del mencionado concurso, el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2008, acordó adjudicar el mismo a favor de la U.T.E. GESTION DE GERIATRICOS URBANOS S.L., GERIATRICOS URBANOS S.L. Y AGAVOSSIE TE S.L., en los términos y condiciones que en dicho acuerdo se concretan, y que resultan de la modificación acordada por dicho Órgano Municipal en sesión celebrada el día 17 de abril de 2008.

Tercero.- Con fecha 26 de Junio de 2008, número de protocolo 910, ante el Notario D. Rafael Vadillo Ruiz, quedó formalizada la escritura de constitución de derecho de superficie, entre este Iltre. Ayuntamiento y la entidad denominada AGAVOSSIE TE S.L, GERIATRICOS URBANOS S.L. Y GESTION DE GERIATRICOS URBANOS S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, abreviadamente "UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RIO" en la que se concretan y detallan todas y cada una de obligaciones y derechos que rigen el mencionado derecho de superficie.

Cuarto.- Con fecha 10 de mayo de 2017 tiene entrada en este Iltre. Ayuntamiento un escrito presentado por D. Cristobal Bajo Aguilar en representación de la entidad VITALIA SOL S.L. (C.I.F. B-99451031), adjuntando documentación para la tramitación de la cesión de la gestión de la residencia UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RÍO, así como la transmisión del derecho de superficie, a favor de VITALIA SOL S.L.



Tal escrito va acompañado del escrito firmado por D. José María Cosculluela Salinas en calidad de Administrador Único de VITALIA SOL, S.L. (CIF B-99451031) y por D. Pedro Luís Béjar Martínez, en calidad de Gerente Único de UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RÍO (CIB U91746966), a través del cual solicitan al Ayuntamiento que autorice/consienta la cesión de la Gestión de la Residencia a favor de VITALIA SOL S.L., y la transmisión del Derecho de Superficie a favor de VITALIA SOL S.L. Además, de otros tres escritos firmados por los representantes de las empresas GERIÁTRICOS URBANOS S.L., GESTIÓN DE GERIÁTRICOS URBANOS S.L. y AGAVOSSIETE S.L., manifestándose en cada uno de ellos el expreso consentimiento a que UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RÍO ceda a VITALIA SOL S.L. el derecho de superficie.

Quinto.- Con fecha 9 de febrero de 2018 tiene entrada en este Ilte. Ayuntamiento el escrito presentado por D. José María Cosculluela Salinas, en calidad de representante de VITALIA PLUS S.A. Administrador Único de VITALIA SOL S.L., al que adjunta la documentación que en el mismo se detalla, y por el que solicita se proceda a la autorización/consentimiento de la cesión del derecho de superficie del Centro Residencial para personas mayores titularidad de la UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RIO a favor de VITALIA SOL S.L.

Sexto.-A la vista de dichas solicitudes, por Providencia de la Concejala Delegada de Patrimonio, de fecha 13 de febrero de 2018, se ha dispuesto la incoación de expediente al efecto en el que, entre otros documentos, consta:

- Documentación acreditativa de que la empresa cesionaria tiene capacidad para contratar con la Administración, posee la solvencia económica, técnica y profesional exigida, así como que no está incurso en prohibición de contratar.

- Informe emitido por el Asesor Jurídico de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de fecha 13 de febrero de 2018, acreditativo del cumplimiento de los requisitos tanto del cedente como del cesionario para poder autorizar la cesión del contrato correspondiente <<DERECHO DE SUPERFICIE DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN Y EXPLOTACION DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>>

- Informe de fecha 13 de febrero de 2018, emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento, sobre los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para la cesión del contrato.

- Informe de fecha 13 de febrero de 2018, emitido al respecto por la Intervención de Fondos, sobre los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para la cesión del contrato.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 15 de febrero de 2018, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2) y PA (1); y la abstención de AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Incoar expediente para la autorización de la cesión del contrato formalizado mediante escritura pública de fecha 26 de junio de 2008, ante el notario D. Rafal Vadillo Ruiz, número de protocolo 910, entre este Iltre. Ayuntamiento y la entidad denominada AGAVOSSIETE S.L, GERIATRICOS URBANOS S.L. Y GESTION DE GERIATRICOS URBANOS S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, abreviadamente "UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RIO", con C.I.F. G-91746966 correspondiente al <<DERECHO DE SUPERFICIE DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN Y EXPLOTACION DE UN CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)>> a favor de la entidad mercantil VITALIA SOL S.L, con C.I.F. B-99451031, que se subroga, a todos los efectos, ante este Ayuntamiento en la totalidad de los derechos y obligaciones que corresponde a la empresa cedente AGAVOSSIETE S.L, GERIATRICOS URBANOS S.L. Y GESTION DE GERIATRICOS URBANOS S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982, abreviadamente "UTE RESIDENCIA DE MAYORES PALMA DEL RIO", en el contrato objeto de cesión.

Segundo.- Dar audiencia a los interesados en el expediente, por un plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al del recibo del presente acuerdo para que presenten las alegaciones y documentos que considere convenientes, y proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de anuncio relativo a la incoación de expediente para la autorización de la cesión del contrato en cuestión, a los efectos de que por cualquier otro interesado cuya constancia no conste en el expediente administrativo pueda igualmente presentar las alegaciones y documentos que considere convenientes.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente